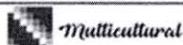




MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de enero de 2024.-

**DECRETO ALC. N° 161.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.653, de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado Propuesta Pública N°190/2023, denominada **“Contratación Profesional Ingeniero de Ejecución Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-294-LE23; Memorando N° 34, de fecha 09 de enero de 2024, que solicita decretar las modificaciones a las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación; Lo anterior, en virtud del Art. 18° de las Bases Administrativas, donde se indica que la Municipalidad de Alto Hospicio, podrá fundamentadamente, modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación hasta antes del cierre de recepción de ofertas, informando lo anterior a través de la publicación del respectivo decreto alcaldicio modificatorio de bases en el portal Mercado Público.

**DECRETO:**

1.- Modifíquese las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N°190/2023, denominada **“Contratación Profesional Ingeniero de Ejecución Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-294-LE23, en el siguiente sentido:

**Art. 26°, Título V “Financiamiento y Presupuesto”**

**Donde Dice:**

Art.26° El contrato será bajo la Modalidad de Honorarios, el cual asciende a la suma mensual de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) más impuesto de segunda categoría del periodo.

**Debe Decir:**

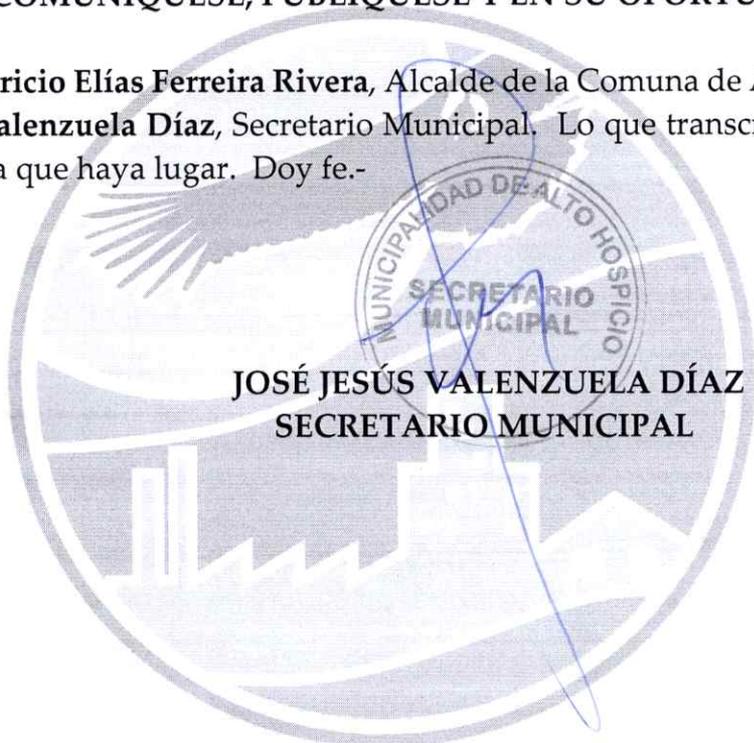
Art.26° El contrato será bajo la Modalidad de Honorarios, el cual asciende a la suma mensual de \$1.675.000.- (Un millón seiscientos setenta y cinco mil pesos) más impuesto de segunda categoría del periodo.

2.- Como se indica en el Art. 23° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones, aclaraciones y/o respuestas, estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID 3447-294-LE23, y desde entonces pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Técnicas según corresponda.

3.- Manténgase el efecto de las Bases Administrativas y Técnicas, junto con el decreto aprobatorio de las mismas, en todo lo no modificado por éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

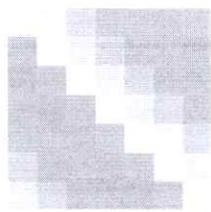
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
DAO  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*